



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 044-2021-MDY

Yura 19 de agosto del 2021.

### VISTOS:

El Informe N.º 000427-2021/IN/OGPP/OCRI, de fecha 7 de julio, remitido por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Ministerio del Interior; El Informe N.º 000335-2021/IN/OGPP/OPMI, de fecha 25 de junio, remitido por la Directora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio del Interior; el Oficio N.º 000966-2021/IN/OGPP, de fecha 7 de julio, remitido por Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior; el Oficio N.º 184-2021, de fecha 5 de agosto, remitido por el Jefe de la Oficina de Convenios de la IX MACRO Región Policial Arequipa, el Informe N.º 00262-2021-MDY-GDUR-SGESLP, de fecha 12 de agosto, remitido por la Subgerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Yura, Informe N.º 00718-2021-MDY-GM-GDUR, de fecha 18 de agosto, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N.º 000131-2021-MDY-GM/OGAJ, de fecha 19 de agosto, remitido por Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 00064-2021-GM-MDY, de fecha 19 de agosto del 2021, remitido por Gerencia Municipal y el Memorandum N.º 00250-2021-MDY, de fecha 19 de junio del 2021, remitido por el despacho de Alcaldía, en base a la solicitud de aprobación y autorización de suscripción del **"CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR"**.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N.º 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Oficio N.º 184-2021, remitido por el Jefe de la Oficina de Convenios de la IX MACRO Región Policial Arequipa, remite a la Municipalidad Distrital de Yura el expediente administrativo conteniendo el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Ministerio del Interior".

Que, mediante Informe N.º 00262-2021-MDY-GM-GDUR-SGESLP, remitido por el Subgerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomendando seguir con el trámite para su aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal.





Que, mediante Informe Legal N.° 00131-2021-MDY-GM/OGAJ, remite la propuesta de convenio y manifiesta que se han emitido los informes legales N.° 202-2019-MDY-GM/GAJ y 0018-2021-MDY-GM/GAJ, los cuales reitera y acompaña para los fines pertinentes.

Que, mediante Informe N.° 00064-2021-GM-MDY, de fecha 19 de agosto del presente, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorandum N.° 00250-2021-MDY, remitido por el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaria General para ser puesto en conocimiento al Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD del Concejo Municipal;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBESE la propuesta de “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR” conforme a los informes que conforman el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°:** AUTORÍCESE al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del convenio materia del presente acto.

**ARTÍCULO 3°:** ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Proyectos Supervisión y Liquidación de Proyectos y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente convenio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General  
de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Néstor Rómulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

